#### ANEXO I

#### Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas

| Comunidad Autónoma | Actuación   | Importe<br>—<br>Mpts | Situación<br>administrativa | Declaración<br>interés general          |
|--------------------|---|----------------------|-----------------------------|---|
| •                  | Obras declaradas de interés general   |                      |                             |   |
| Extremadura.       | <ul> <li>I. Actuaciones de saneamiento y depuración en las comarcas de Los Montes, Campiña<br/>del Sur de Badajoz y Vegas bajas.</li> </ul> |                      | En estudio.                 | Real Decreto-ley 1/1995,<br>de febrero. |
|                    | Obras que el MOPTMA propondrá para su declaración de interés general  |                      | শ্ব                         |   |
| Extremadura.       | Margen derecho del Tajo.  |                      |                             |   |

#### ANEXO II

#### Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas

Relación de proyectos de la Junta de Extremadura

A remitir a la Comisión de la UE para financiación por el fondo de cohesión

|                                      | Importe<br>(en millones de pesetas) |                           |  |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--|
| Título                               | inversión total                     | Inversión anualidad<br>96 |  |
| Depuración aguas residuales Miajadas | 627                                 | 100                       |  |
| EDAR y colectores de Azuaga          | 660                                 | 100                       |  |
| Total                                | ` 1.287                             | 200                       |  |

#### 11703

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo de un gancho de disparo automático para botes de rescate y balsas salvavidas para uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Industrias Ferri, Sociedad Anónima», con domicilio en A Pasaxe, 81, Vincios, 36200 Vigo, solicitando la homologación del equipo de un gancho de disparo automático para botes de rescate y balsas salvavidas, con una carga máxima de 2.500 kilogramos y mínima de 250 kilogramos, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección Marítima de Vigo, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS.81/83, CAP.III, REG.41.7.6. Resolución A.689 (17), de IMO, CAP.8,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente: Equipo: Un gancho de disparo automático para botes de rescate y balsas salvavidas.

Marca: FERRI: modelo: Serie 1.447.

Número de Homologación: 026/0396.

La presente homologación es válida hasta el 14 de marzo del 2001. Madrid, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

## 11704

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una cubierta pirorresistente, clase A-60, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Alcopama, Sociedad Limitada», con domicilio en Atalaya, 15, bajo, 48920 Portugalete (Vizcaya), soli-

citando la homologación del equipo una cubierta pirorresistente, clase A-60, aislada con una capa de sicalita, de un espesor mínimo de 35 milímetros, para su uso en buque y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Solas consolidado, Cap. II-2. Resolución A 754 (18), de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado los siguiente:

Equipo: Una cubierta pirorresistente, clase A-60. Marca/modelo: Alcopama/cubierta A-60. Número de homologación: 027/0396.

La presente homologación es válida hasta el 29 de marzo de 2001.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

# 11705

RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental, por la que se decide no someter a procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental el proyecto de duplicación de la vía férrea del tramo Dos Hermanas-Utrera, de la línea Sevilla-Códiz

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En el apartado 7 del anexo II de dicho Real Decreto, se señalan las características que deben de cumplir los proyectos de construcción de autopistas, autovías y líneas de ferrocarril de largo recorrido para que sean obligatoriamente sometidos a procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

Considerando que:

Primero.—Según se señala al inicio de la presente Resolución, el apartado 7 del anexo II del Real Decreto 1131/1988, únicamente es preceptivo someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental los proyectos de construcción de «autopistas, autovías y líneas de férrocarril de largo recorrido, que supongan un nuevo trazado».

Segundo.—El proyecto objeto de la presente Resolución se refiere únicamente a una duplicación del tramo de vía férrea entre las localidades de Dos Hermanas y Utrera, con una longitud total de 16 kilómetros, lo que no hace posible su consideración como línea de ferrocarril de largo recorrido, ni de nuevo trazado, dado su carácter de duplicación de vía.

Tercero.—El estudio de impacto ambiental, elaborado por el promotor, señala la no ocupación por el proyecto de duplicación de vía férrea de terrenos protegidos a nivel nacional o regional, ni de espacios considerados de interés por su inclusión en Convenios Internacionales, ni por estar inventariados dentro de las zonas de especial protección para las aves (Directiva 79409/CEE; Real Decreto Legislativo 1997/1995).

Esta Dirección General, resuelve:

No someter a procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental el proyecto de duplicación de vía férrea del tramo Dos Hermanas-Utrera,

de la línea Sevilla-Cádiz, promovido por la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Madrid, 28 de marzo de 1996.-El Director general, José Ramón González Lastra

### 11706

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 7 de febrero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, del auto recaído en el recurso contencioso-administrativo sobre construcción del Centro Penitenciario de Alama.

Advertido error material en la Resolución de 7 de febrero de 1996 de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 2 de marzo de 1996, página 8442), por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, del auto recaído en el recurso contencioso-administrativo sobre construcción del Centro Penitenciario de Alama, pasa a rectificarse:

Párrafo primero, línea tercera, donde dice: «.s. Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 1987,», debe decir: «... Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 1994».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 29 de abril de 1996.-El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CULTURA

#### 11707

RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, por la que se corrigen errores de la de 13 de octubre de 1995, por la que se adjudican «Estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España-, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Padecido error en la Resolución de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican «Estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España», con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 7 de noviembre de 1995, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones del anexo I:

#### Donde dice:

| •Nombre                                | Dotación mensual<br>Pesetas | Ayuda viaje<br>—<br>Pesetas |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Universidad de Valencia/Estudi general |                             |                             |
| Escobar, Ariel Luis Manuel             | 220,000                     | 275.000»                    |

# Debe decir:

| ∙Nombre                    | Dotación Mensual<br>—<br>Pesetas | Ayuda Viaje<br>—<br>Pesetas |
|----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| Universidad de Alicante    |                                  |                             |
| Escobar, Ariel Luis Manuel | 220.000                          | 275.000»                    |

Madrid, 8 de mayo de 1996.-El Director general, Eladio Montoya Melgar.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación de Personal Investigador.

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

11708 RESOLUCION de 30 de abril de 1996, de la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, por la que se adjudican becas en el extranjero correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador.

Por Resolución de 17 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaban diversos subprogramas de becas en España y en el extraniero.

De conformidad con las atribuciones que la mencionada Resolución concede a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, el Director general ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del subprograma de Formación de Profesorado Universitario en el extranjero a las personas que, siendo beneficiarias de una beca de este subprograma en España, se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en las disposiciones de las convocatorias.

Contra la presente Resolución podrán los interesados recurrir en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de abril de 1996.-El Director general, Eladio Montoya Melgar.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación de Personal Investigador.

#### ANEXO

#### Subprograma de Formación de Profesorado Universitario

### Concesiones

| Apellidos y nombre          | País           | Fecha alta/baja  | Pesetas<br>brutas<br>mensuales |
|-----------------------------|----------------|------------------|--------------------------------|
| Cebreiro Gómez, Ana         | Reino Unido    | 1-10-96/31-12-96 | 160.000                        |
| Cepedello Boiso, Manuel     | Estados Unidos | 1- 9-96/31-12-96 | 192.000                        |
| Macian Fillat, Margarita    | Reino Unido    | 1-10-96/31-12-96 | 160.000                        |
| Marcos Carretero, Sagrario. | Alemania       | 1- 5-96/31-12-96 | 174.000                        |
| Moreno Pérez, Teresa        |                |                  |                                |
| Sala Lorda, Héctor          |                |                  |                                |

### 11709

ORDEN de 26 de abril de 1996 por la que se autoriza el cambio de denominación específica del centro privado de Bachillerato denominado «La Inmaculada Seminario Diocesano», de Astorga (León), por el de «Seminario Menor Diocesano».

Visto el expediente instruido a instancia de don Eugenio González Núñez, representante de la titularidad del centro privado de Bachillerato denominado «La Inmaculada-Seminario Diocesano», con domicilio en la plaza del Obispo Don Marcelo, número 3, de Astorga (León), en solicitud de autorización de cambio de denominación del mismo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.--Autorizar el cambio de denominación específica del centro privado de Bachillerato denominado «La Inmaculada-Seminario Diocesano», sito en la plaza del Obispo Don Marcelo, número 3, de Astorga (León). por el de «Seminario Menor Diocesano», que ostentará en lo sucesivo.

Segundo.-El cambio de denominación no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.-Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este